

ACUERDO No. 010
(de agosto 23 del 2018)

Por medio del cual el Consejo Académico emite concepto sobre la autorización renovación de un programa por ciclos propedéuticos.

El Consejo Académico del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución del MEN 13132 del 16 de octubre del 2012 se otorga el registro calificado al programa Tecnología en Gestión de Empresas - por Ciclos Propedéuticos, por un término de 7 años, cuyo lugar de desarrollo es Pensilvania Caldas.
- Que de conformidad con el Artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1075 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que... El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, cuando proceda...
- Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del mismo Decreto establece que la renovación del Registro Calificado debe ser solicitada por la Instituciones de Educación Superior con no menos diez (10) meses de anticipación a la fecha del respectivo registro. ...
- Que el Consejo Académico dio concepto favorable y solicita al Consejo Directivo la Autorización de Renovación del Registro Calificado del Programa: Tecnología en Gestión de Empresas por Ciclos Propedéuticos.
- Que la Vicerrectoría Académica con su grupo de docentes del área administrativa han presentado la propuesta de renovación del registro calificado del programa: Tecnología en Gestión de Empresas - por Ciclos Propedéuticos.
- Que de conformidad con el artículo 28 del Estatuto Interno son funciones del Consejo Académico:... Literal E. Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos
- Que en la sesión del Consejo Académico de fecha 23 de agosto del 2018, la Corporación analiza la propuesta y emite concepto sobre la conveniencia para la solicitud de autorización Renovación del Registro Calificado del Programa Tecnología en Gestión de Empresas - por Ciclos Propedéuticos, por parte del Consejo Directivo.

En virtud de lo anterior,

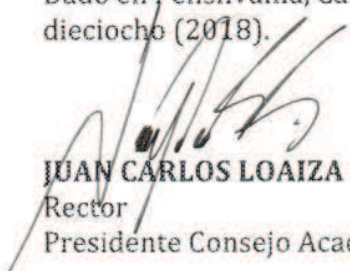
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar concepto favorable y solicitar al Consejo Directivo la autorización de solicitud de la Renovación del Registro Calificado del Programa: Tecnología en Gestión de Empresas - por Ciclos Propedéuticos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pensilvania, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
Presidente Consejo Académico



ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: ALMO
Digitó: CLGO